



Arqueología de la UANL: primera cátedra de medicina, 1828.

*José Antonio Olvera Sandoval**

*Coordinador e investigador de la Sala Museo “Dr. Ángel Oscar Ulloa Gregori” de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Resumen

Se presenta el panorama social, económico y político en el que se llevó a cabo el primer proyecto para establecer una cátedra de medicina en la ciudad de Monterrey. Son los primeros años del México independiente y de la creación del estado de Nuevo León (1825), proceso en que se dan cita diversos personajes del ámbito civil, militar y eclesiástico, todos con la convicción –a su modo– de fortalecer la educación profesional, en donde la enseñanza de la medicina jugaría un papel fundamental para sentar las bases de la modernidad del siglo XIX. Las autoridades nuevoleonenses realizarán esfuerzos para convencer a un médico italiano, radicado en la ciudad de México, a trasladarse a Monterrey para impartir la referida cátedra en 1828. Las necesidades crecientes del facultativo para disponer de medios e infraestructura en donde desarrollar las diversas cátedras, chocarán con los escasos recursos que disponía el erario estatal, por lo que se viene abajo el proyecto primigenio de la enseñanza médica, no sin haber abierto camino para los subsiguientes esfuerzos que culminarán en 1859-1860, con la integración del primer Hospital-Escuela.

“...pero no murió, quedó siempre viva en el ánimo de los buenos la idea de una Escuela de Medicina en un Hospital”. (Eduardo Aguirre Pequeño. *Datos para la Historia de la Escuela de Medicina de Monterrey*, 1944, p. 19)

El 18 de octubre de 2023, se cumplen 195 años del establecimiento de la primera cátedra de medicina en Monterrey. Aunque en el imaginario colectivo se da por sentado que la institucionalización de la enseñanza y la atención médica se llevó a cabo entre 1859 y 1860, de la mano del Dr. José Eleuterio González “Gonzalitos” (1813-1888), es pertinente recordar que desde 1828 se dieron pasos importantes para emprender el estudio de las ciencias médicas en el naciente estado de Nuevo León.

Hacia 1820, la entidad apenas rebasaba los 80 mil habitantes y su capital contabilizaba más de 12 mil¹. Los principales ingresos económicos provenían de las actividades agropecuarias, debido a que la minería había retraído su producción y el comercio estaba limitado a unos cuantos productos, derivado de las barreras arancelarias, el contrabando y la inseguridad de los caminos. En lo político se gozaba de una ilimitada autonomía respecto a las autoridades centrales. La lejanía e inmensidad de los territorios norteños impusieron un carácter recio y decidido a la población de estas tierras septentrionales. Uno de los primeros en destacar el carácter de los habitantes norteños fue el coahuilense Miguel Ramos Arizpe (1775-1843), en su memorable discurso pronunciado ante las Cortes de Cádiz en 1811, con cierto dejo de exageración los definió así: “ocupados noche y día en el honesto trabajo de la tierra, percibiendo de ella y no de otro hombre su subsistencia, son ciertamente inflexibles a la intriga, virtuosamente severos, aborrecedores de la arbitrariedad y el desorden, justos amadores de la verdadera libertad, y, naturalmente, los más aptos para todas las virtudes morales y políticas y muy aplicados a las artes liberales y mecánicas”.²

Estos rasgos sociales se manifestaron con marcada singularidad en algunos grupos parentales: en la élite que dominó sin interrupción el escenario político local durante la primera mitad del siglo XIX. “Los diferentes espacios de poder, tanto civiles como eclesiásticos, fueron ocupados por miembros provenientes de las familias más ricas de la región y vinculadas al régimen colonial, es el caso de los de Llano, García Dávila, Mier y Noriega, de la Garza, Ballesteros o Gómez de Castro, por citar los de mayor relieve. Hombres de la transición, nacidos en el todavía Nuevo Reino de León, creadores de las instituciones de donde surgirá el estado de Nuevo León, resultado de las limitaciones impuestas por la necesidad de conciliar su herencia liberal española y un marcado provincialismo con el novedoso e incipiente liberalismo económico, que posteriormente delinearía el estado nacional mexicano de la segunda mitad del siglo XIX”.³

Influenciados por los ecos de la Ilustración de finales del siglo XVIII y por el incipiente liberalismo político que emerge a partir de la etapa independiente, varios integrantes de la élite provincialista se ostentarán como los principales portadores de la modernidad que

paulatinamente secularizará las instituciones públicas y los órganos de gobierno del primigenio estado. En el ámbito social, destacarán sus planes para la creación de instituciones de regulación o asistencia, como escuelas, hospitales, cárceles o casas de beneficencia con cargo al erario, sin embargo, debido a la precariedad de recursos y las condiciones políticas adversas “las buenas intenciones no llegaron más allá de los decretos, pues nunca llegaron a concretarse y la escuelas elementales, el único hospital y la única casa de beneficencia, siguieron operando bajo la protección y administración del clero”.⁴

A pesar de que los cambios se dilatan con una inercia desesperante, no se debe desdeñar el desempeño de algunos gobernantes fieles a sus principios y convicciones de transformar al laicismo las instituciones sociales, educativas y culturales. En este escenario destaca la figura de José María Parás Ballesteros (1794-1850), integrante de una oligarquía agrícola conformada en el fértil valle del Pílon –la actual región citrícola de Montemorelos–, primer gobernador constitucional del estado libre y soberano de Nuevo León durante 1825 y 1827 y uno de los gestores de la educación superior. Entre sus principales acciones al frente del Ejecutivo estatal se pueden enumerar: el establecimiento, por decreto, de una casa de corrección, educación y beneficencia para la enseñanza; el establecimiento, en todas las cabeceras de distrito del Estado, de sociedades patrióticas para fomentar la agricultura, la minería, el comercio, las artes y oficios; la adaptación del Seminario Conciliar de Monterrey como universidad; el nombramiento de una junta protectora de la libertad de imprenta; la orden de que en las escuelas y doctrinas se leyera la Constitución a los niños; la reglamentación del gobierno interno de los distritos; la organización de las milicias locales, y la creación de un periódico semanario *Gaceta Constitucional*, como órgano informativo del gobierno.⁵

Es importante destacar que la única institución educativa que brindaba estudios superiores en la localidad era el Seminario Diocesano de Monterrey, fundado en 1792 por el obispo zacatecano Andrés Ambrosio de Llanos y Valdés (1725-1799), donde además de teología se impartía la enseñanza básica y media, esta última proporcionada a los hijos de la familias más acaudaladas de la región. La propagación de los seminarios a escala mundial fue aprobada por el Concilio de Trento (1545-1563), permitiendo que se inscribieran no solo los aspirantes a una carrera eclesiástica, sino todos los estudiantes que requirieran una preparación para desempeñarse en la administración pública o en los negocios privados de sus familiares, “por lo que el de Monterrey se abrió para clérigos y no clérigos”.⁶ En este colegio iniciaron su preparación personajes de la talla del Padre Mier y el referido Ramos Arizpe, figuras indiscutibles del México independiente y de los procesos constitucionales de 1812 y 1824, así como el futuro gobernador nuevoleonés José Joaquín García de la Garza, quien no alcanzó a concluir sus estudios básicos.

El 19 de enero de 1824, en las aulas del Seminario se va a fundar la primera cátedra de Derecho Civil, por el jurisconsulto Alejandro de Treviño y Gutiérrez (1759-1830). “Esta cátedra nutricia fue el origen no sólo de las escuelas y facultades de Derecho en Nuevo

León, sino, inclusive, de la educación superior del Estado”.⁷ A partir de entonces, en dicha institución se formarán los profesionales del derecho de la primera mitad del siglo XIX, la mayoría pertenecientes a la élite provincial, basta con citar a: Juan Nepomuceno de la Garza Evia, Bernardo Ussel y Guimbarda, José Ángel Benavides, Trinidad de la Garza Melo, Simón de la Garza Melo, Lázaro de la Garza Ballesteros, Manuel P. de Llano, José María Parás Ballesteros, entre otros. El rector del Seminario fue el Dr. José Francisco Arroyo y Villagómez (1775-1847), quien había estudiado teología en la Universidad de Guadalajara y ocupado puestos en las altas esferas de la Iglesia. Fue representante de Guadalajara en las Cortes Españolas de 1820-1821. Diputado constituyente por Nuevo León en 1824, presidente del Congreso del Estado en 1825 y diputado de 1827 a 1831.⁸ Para el sostenimiento de la cátedra, el Cabildo Eclesiástico de Monterrey determinó se destinaran 300 pesos anuales de la renta de las fincas del Seminario. Para sumar esfuerzos, el Congreso del Estado decretó el 2 de abril de 1824, obsequiar la misma cantidad que el Cabildo había autorizado, con lo que lograría solventar sus necesidades básicas.⁹

Es conveniente señalar, desde ahora, la relación indisoluble que existió entre la primigenia cátedra de derecho civil de 1824 (también llamada de jurisprudencia) y el proyecto de la futura cátedra de enseñanza médico-quirúrgica de 1828 –a la que varios historiadores denominan indistintamente como escuela de medicina y farmacia–, en primer lugar, los conocimientos del derecho y la medicina resultaban fundamentales para modernizar la estructura jurídica y la base social (educación laica en los diversos niveles, higiene, salud pública, etcétera) del nuevo estado. En segundo lugar, estas transformaciones aunque paulatinas y con altibajos, serían llevadas a cabo por los integrantes de la élite política y económica que nunca carecieron de ilustración ni de voluntad para gestionar proyectos que allanaran un futuro promisorio para la sociedad norestense. Gracias a los estudios profesionales, los jóvenes estudiantes se constituirán “en actores protagónicos de la transferencia de un conjunto de valores nuevos que marcarán distancia con las representaciones del pasado. Con sus acciones favorecerán el acercamiento a una nueva cultura política cuyas filiaciones celebran la preponderancia de las virtudes cívicas del espíritu republicano en un ambiente secularizador de mayor integración.”¹⁰ En tercer lugar, personajes compartidos con sentimientos encontrados, por un lado, dos alumnos formados en el Seminario llegarán a ocupar en varias ocasiones la gubernatura de Nuevo León, Parás Ballesteros y García de la Garza, desde donde impulsarán el establecimiento de la primera cátedra de medicina y, por el otro, el director de este plantel, Arroyo y Villagómez, durante su desempeño como legislador local le tocó analizar, cuestionar y echar abajo –no sin razón– el proyecto primigenio de la cátedra médica, como se verá más adelante.

Mientras que la enseñanza del derecho se mantenía en ascenso, en contraste, las iniciativas para impulsar el estudio de la medicina brillaron por su ausencia hasta antes de 1825. La incipiente actividad médico-quirúrgica se llevó a cabo en un modesto hospital a cargo de la Iglesia –llamado de Nuestra Señora del Rosario o de los Pobres, fundado el 5 de agosto de

1793–, el cual contaba con una botica y fue por mucho tiempo el único nosocomio permanente en el noreste mexicano. La estadía de los médicos –profesionales o empíricos– nunca fue estable, iban y venían, por lo que la atención de la salud recayó en los curanderos y comadronas, sin faltar los charlatanes que ponían en grave riesgo a los enfermos que por desgracia caían en sus manos. A esto hay que sumar la ausencia de un órgano legal que supervisará e impusiera sanciones a quienes ejercían la medicina y la farmacología.

El panorama de la atención médica en Monterrey era desolador. En una de sus obras clásicas *Los Médicos y las Enfermedades de Monterrey*, el Dr. Gonzalitos sintetiza el estado crítico en que se encontraba el ejercicio de la medicina en los albores del siglo XIX: “En 1814 vino el General Arredondo a establecer aquí la Comandancia General de las Provincias de Oriente, y trajo de cirujano de la tropa al Sr. Pagés y de practicante a D. Francisco Arjona y a D. José María Reyes. Pagés y Arjona eran españoles y Reyes era negro guineo. (...) En 1821 al hacerse la independencia se fueron de aquí las tropas; se fueron con ellas el cirujano Pagés y el negro Reyes y sólo se quedó en Monterrey D. Francisco Arjona, que era practicante. Con el ejemplo de los médicos que había habido aquí y leyendo los tratados de medicina doméstica de Tissot, Buchan, Esteyneffer, Venegas y otros por este estilo, se habían formado algunos curanderos, que eran los que ejercían la medicina en Monterrey. De estos eran los más notables D. Cornelio Vara, D. Antonio Mier, D. Marcos Ayala y D. José La Madrid. En este estado estaba el ejercicio de la profesión médica al establecerse la República y erigirse Nuevo León en estado independiente, es decir en 1825”.¹¹ Líneas más adelante, aclara que Arjona, debido a la política de expulsión de españoles, decretada a nivel nacional entre 1827 y 1829, tuvo que abandonar Monterrey en 1828, para irse a radicar a los Estados Unidos de donde regresó 12 años después con el título de médico.¹²

Por fin, el 27 de febrero de 1826 –a menos de un año de haberse sancionado la Constitución Política del Estado– el gobernador Parás Ballesteros (1825-1827) expidió el Decreto provisional número 73, que contenía un ambicioso plan de educación que abarcaba desde la enseñanza básica hasta la profesional, incluyendo un proyecto para establecer una cátedra médico-quirúrgica en el Hospital de Nuestra Señora del Rosario. El cual constaba de cinco prevenciones (de la 33 a la 37, véase anexo I), donde se asentaba que el gobierno asumiría la responsabilidad de la salud pública en tres esferas: contratar a un médico, que además de ser facultativo en el Hospital, se hiciera cargo de formar profesionales de la salud y controlara a quienes ya ejercían la medicina en el estado, o pretendieran ejercerla.¹³ En la prevención 35 se determinó que el profesor debería de ser un “cirujano, virtuoso, de talento, aplicación, práctica y erudito”. Sus honorarios serían cubiertos por el estado, comprometido a dotarlo con ochocientos pesos anuales vitalicios, además de otros doscientos que aportaría el ayuntamiento de Monterrey, por lo que el facultativo recibiría mil pesos anuales.¹⁴ En cuanto a la impartición de la cátedra, la prevención 36 estableció “enseñar cada día media hora medicina, y otra media hora cirugía. Los jueves enseñar solo una media hora o

Anatomía o Química o Botánica según convenga al aprovechamiento de los cursantes. Los domingos, enseñar media hora algún tratadito de partos y enfermedades de mujeres y niños, a matronas de conducta y aptitud.”¹⁵ Finalmente, en la prevención 37, instruía al catedrático para que concediera licencias para el ejercicio de médicos, cirujanos y parteras que se desempeñaran en Nuevo León. Conviene reiterar que estas disposiciones tenían el carácter legal de provisionales, faltaba que el Congreso local les otorgara el rango de ley, sin embargo, eso no obstó para que las autoridades dejaran de gestionar el proyecto de la cátedra de medicina.

Para sorpresa y desencanto del efusivo gobernador Parás, ningún médico de los que ejercían en la entidad se interesó en la propuesta, por lo que ésta se mantendrá en el tintero hasta la siguiente administración. Será durante la gubernatura de Manuel Gómez de Castro (1827-1829), cuando se retomó la propuesta de la cátedra y para efecto de darle certidumbre se encomendó al diputado federal Manuel María de Llano¹⁶ y al senador Simón de la Garza, para que en representación del gobierno estatal, contratarán en la ciudad de México a un facultativo que estuviera dispuesto a trasladarse a Monterrey para impartir la enseñanza de la medicina. Los legisladores nuevoleonenses habían iniciado sus funciones desde el 1 de enero de 1827, por lo que se dieron tiempo para encontrar al galeno que aceptara el reto de emprender la anhelada cátedra de medicina.

En cumplimiento a lo anterior, el 5 de agosto de 1828, en las oficinas del notario público Severiano Quezada, en la ciudad de México, los referidos legisladores celebraron un contrato con el médico italiano Pascale Costanza (1790-1859) –oriundo de Castellammare di Stavia, Italia, graduado en la Universidad de Nápoles, tenía dos años de radicar en la capital mexicana¹⁷, quien se comprometió a fundar la cátedra de enseñanza médico-quirúrgica, dirigir con la anuencia de la Iglesia el Hospital de Nuestra Señora del Rosario e instruir a las parteras en el arte de la obstetricia (véase anexo II). Aunque no encontramos referencias sobre las impresiones que les causó a los legisladores nuevoleonenses el médico napolitano, antes de llevar a cabo el protocolo notarial, algunos historiadores consideran que éste gozaba de prestigio y buenas relaciones entre la comunidad médica de la capital de la República. La carrera de medicina que presumiblemente realizó Costanza en su natal Italia, se desarrollaba en cinco años de estudio y uno de práctica, bajo la guía de un médico experto, lo que le daba derecho a presentar examen para obtener su título. La universidad en cuestión, pretendía formar médicos expertos en la práctica con una metodología científica, la cual consistía en la observación junto a la cama del enfermo y, sobre todo, en la disección de cadáveres.¹⁸ Con estas referencias académicas, además de la capacidad de persuasión del Dr. Costanza, el senador De la Garza y el diputado De Llano consideraron haber encontrado al profesor médico que reunía las cualidades estipuladas en la prevención 35 del Plan de Instrucción Pública, esto es, un cirujano virtuoso, de talento, aplicación práctica y erudito.

Además de las cláusulas referidas, en el contrato se estipuló que su duración sería de seis años, los honorarios que anualmente percibiría el Dr. Costanza se integrarían: con 800 pesos que erogarían el gobierno estatal, el ayuntamiento de Monterrey aportaría otros 300 – después se convino que solamente serían 200 pesos–, además de la remuneración que recibiría de la autoridad eclesiástica por estar a cargo del Hospital. Los gastos de traslado, de la ciudad de México a Monterrey, correrían por cuenta del estado, quien adelantaría un año de sueldo al facultativo para efecto de que adquiriera una casa y fijaría su residencia en la capital nuevoleonense. En el ínterin, el galeno se comprometió a enviar al Congreso del Estado, para su aprobación, el plan de la cátedra, las lecciones que impartiría, así como un proyecto para establecer una cátedra de Botánica-Médica y otra de Anatomía práctica, considerándose de antemano en el contrato que “para que estos establecimientos sean útiles necesita de un jardín botánico en que se cultivan plantas medicinales que han de ser el objeto de las lecciones de aquella cátedra y un anfiteatro en que se practiquen las operaciones de ésta”, señalándose que estas instalaciones se implementarían en cuanto el gobierno contara con los recursos necesarios: “el Estado cuando lo tenga a bien proporcionará ambas cosas”.¹⁹ Esta cláusula, la tercera del contrato, será un punto de controversia entre el médico italiano y las autoridades estatales, en la medida que se dificultó –por la estrechez del erario– la construcción del jardín botánico y el anfiteatro.

El 27 de agosto de 1828, el Ejecutivo estatal remite al Congreso local una copia del contrato para enterarlo y poner a su consideración las cláusulas del mismo, quedando pendiente, además, la ratificación del propio gobierno de Nuevo León.

A pesar de que faltaba la aprobación de los diputados locales, el Dr. Costanza no tiene reparo en ello, por el contrario, preparó su mudanza a Monterrey, la cual según su propio testimonio, le causó una serie de problemas que afectaron su patrimonio y su tiempo. Después de varios percances, llega a Monterrey a mediados de septiembre de 1828. El día 27 de este mes, se hizo cargo del puesto de facultativo en el Hospital de Nuestra Señora del Rosario²⁰; días después se anunció en el *Periódico Oficial* que las clases de medicina y cirugía iniciarían el día 18 de octubre de ese año. Se inscribieron cinco jóvenes: Carlos Ayala Mier (sobrino de Fray Servando), Francisco Gutiérrez, Pedro González Amaya, Antonio Cuellar y José Ma. Carrillo.

Fue más el entusiasmo del profesor y los alumnos que las condiciones materiales para desarrollar la cátedra, según relata Costanza: “Aún cuando no tenía seguridad de donde dar mis lecciones, pues el Congreso todavía no aprobaba ni el Gobernador ratificaba mi contrato di comienzo a mis clases en un improvisado jacal, donde no había ni sillas para sentarse, pero las principié para que después no se creyera que yo iba a disfrutar de mis honorarios sin trabajar. Empecé a enseñar el tratado de los huesos del cuerpo humano, auxiliado por un esqueleto de un norteamericano difunto, sepultado hacía muchos años por el barrio de la ‘Cuesta Blanca’, –por la actual colonia Nuevo Repueblo– y para encontrarlo tardamos una semana entera, ayudado por mis alumnos y por unos indios que conocían bien

el sitio. El padre Alamo, de la Villa de Guadalupe, nos proporcionó varias calaveras extraídas del panteón de esta Villa, que mucho nos sirvieron para estudiar la anatomía de los huesos. Me puse a trabajar también en la formación de un manual especial para las parteras, en vista de las dificultades que hubo para entrenarlas de viva voz, y bastaría que lo leyeran con cuidado y atención, para que aprendieran las cosas esenciales al ejercicio de su arte...”²¹ De esta manera, el proyecto de la cátedra de medicina reforzó sus expectativas, quedando pendiente que el médico italiano envíe a las autoridades estatales su propuesta de anfiteatro y jardín botánico.

En el mes de marzo de 1829, durante la Semana Santa, concluyó el primer curso y los alumnos presentaron su examen público. Sobre este evento, Gonzalitos señaló: “...el Dr. Constanza... siendo él mismo el examinador... presentaron lo que él llamó la Ciencia de la Craneología, es decir, que aquellos niños sabían el nombre y descripción de los ocho huesos del cráneo y nada más. Aún vive en Monterrey uno de estos discípulos examinados, que es el Sr. Don Pedro González Amalla”.²² Los pormenores que se han difundido sobre la primera cátedra de medicina se circunscriben a lo antes referido. No hay muchas pistas sobre el desempeño del catedrático y sus alumnos, todo indica que las primeras lecciones versaron sobre osteología, sin que existan evidencias documentales de otros cursos, ni durante ese lapso ni en los meses siguientes.

Posteriormente, el 22 de abril, el gobernador Joaquín García de la Garza (1829-1833) solicitó al médico napolitano remitiera al Congreso local su Plan de estudios para someterlo a la consideración de los legisladores, con apego a lo dispuesto en el contrato celebrado en la capital mexicana. De inmediato respondió el Dr. Costanza, en un documento que sintetiza la misión del médico, los campos del saber que debe cultivar, así como el orden y los contenidos de las asignaturas que formaran parte de su carrera profesional. En primer lugar, advierte que el estudiante de medicina deberá contar con conocimientos previos de Física, Química y Botánica, cuyos objetivos son la atracción, la afinidad y la fuerza vital.²³ En cuanto a su vocación, “el médico estudia el hombre a fin de conocer su salud y sus enfermedades, para conservar la primera y prevenir o curar la segunda: una y las otras dependen del estado de la vida; y ésta, del modo regular o irregular de ejercerse las funciones de los órganos de cuya estructura forman estas últimas el resultado. El médico pues para estudiar la medicina debe principiar del examen de los órganos que componen la máquina humana, a cuyo examen debe seguir el de las funciones, de la vida, de la salud, las enfermedades, y del modo de curarlas.”²⁴ Respecto a las asignaturas básicas, que en conjunto deberían de cursarse en un lapso de siete años, establece entre otras: la anatomía (enseña la estructura de los órganos del cuerpo humano); la fisiología (examina las funciones de dichos órganos, del complejo de las cuales resulta la vida); la ygeología – higiene– (marca el estado de salud y da preceptos para conservarla); la patología (trata de las enfermedades en general); la nosología (hace cuadros descriptivos de las enfermedades en particular) y la clínica (verifica estos cuadros, y comprende la semiótica y la terapia). Se

reitera que el conocimiento general de la medicina requería cuatro años de estudio; para aprender cirugía dos o tres años más y si se deseaba estudiar la obstetricia un año más.²⁵

El Plan contenía otras necesidades adicionales, como un terreno destinado para la huerta botánica, en donde se cultivarían las plantas medicinales; el teatro anatómico, con los instrumentos necesarios para la disección y una sala clínica con “absoluta dependencia del catedrático, bien asistida para observar fielmente el curso de las enfermedades y la eficacia de las medicinas: ella no debe contener menos de ocho enfermos”.²⁶ Sobre este último aspecto, habría que considerar que el facultativo daba por un hecho que la autoridad eclesiástica le facilitaría la administración del hospital, “un sistema que se seguía en las escuelas de medicina del sur de Italia desde la Edad Media; un antecedente del Hospital Escuela.”²⁷ Finalmente, sobre los autores que deberían de estudiarse, no se especifica ningún texto, solamente se señala que “serán aquellos mismos que están dictándose en la Universidad de México”.²⁸

El 25 de abril, el Congreso del Estado aprueba en lo general la propuesta del Dr. Costanza, la que a juicio de los legisladores les llegó tarde –considerando que el contrato y clases se había efectuado hacía más de cinco meses– y “sin los presupuestos de gastos que se indican, especialmente los del pequeño anfiteatro de Anatomía y los de la Huertecita Botánica medicinal...”²⁹ En el documento que se giró al gobernador del estado, se refiere que:

“1°. Se aprueba el orden de enseñanza de las partes de la Medicina y Cirugía y ramos científicos anexos por los mismos autores que se enseñan en Méjico.

2°. Se aprueba el tiempo asignado para cada estudio pues está en conformidad con lo prevenido en las leyes de la materia.

3°. En los gastos de la Huertecita Botánica Medicinal y anfiteatro, procederá el gobierno con todo el miramiento que demanda la escasez del erario”.³⁰

Es importante observar como en el apartado 3°, el gobierno aprueba el establecimiento de la huerta y el anfiteatro, pero advierte que será en la medida de sus posibilidades económicas. Esto significaba que las clases a impartirse en el segundo semestre de 1829 se realizarían sin contar con las adecuaciones solicitadas por el facultativo.

El 14 de mayo, los legisladores giran oficio al gobernador para que a través de su conducto se le requiera al Dr. Costanza el presupuesto pormenorizado de la huerta botánica, el anfiteatro y la sala de cirugía. Cinco días después, el facultativo remitió el documento en donde se especifican a grosso modo las construcciones, equipo, materiales, insumos y personal requeridos para emprender dichas obras. Respecto a la huerta botánica –destinada a la enseñanza de la botánica médica–, se requería una superficie de “quinientos pasos cuadrados, debe de estar cercada, no debe faltar el riego en todo el año, y debe de estar lo

más cerca que se pueda a la ciudad, para dar oportuna y constantemente las lecciones. Se necesitan en ella seis piezas, una para la habitación del hortelano director...otra para los mozos, otra para guardar los utensilios, y otra para conservar semillas, bulbos, camotes, frutas, plantas secas, y esta pieza debe tener varios tapancos, y debe estar bien acondicionada y seca: otra debe servir para recoger y defender los almácigos y plantas que se cultivan en macetas por lo muy expuestos que están a las intemperies; y otra finalmente destinada para la cátedra, y esta debe estar fornida de todo lo esencial para un cátedra, incluso una pequeña colección de libros esenciales, para la enseñanza como son las Instituciones Botánicas, la Filosofía Botánica, el sistema de plantas Linneo.(...) El terreno debería contar con acueducto para facilitar el riego a las plantas, (...) El tiempo necesario para hacerla, y para poder servir por la enseñanza, se calcula probablemente de un año”³¹ A estos requerimientos se añadieron varios tipos de semilla de plantas medicinales, instrumentos campestres, animales de carga y en cuanto al personal que se ocuparía de las faenas domésticas se solicitó: “un hortelano director inteligente, así de las plantas como del cultivo de ellas, cuatro mozos para trabajar continuamente en la huerta y dos mozos para recoger plantas de afuera...”³²

En cuanto al anfiteatro –al que también se le denominó teatro anatómico–, éste debía de contar "con unos cuantos asientos, una tabla anatómica en el medio, dos tinajas, dos cubos... una silla para el catedrático, otra para el preparador, sábanas, toallas, dos lavamanos, dos bateas, dos jarros, una alacena o escancia: dos esqueletos enteros, uno de hombre, otro de mujer, otros dos separados y dos de niños, media docena de calaveras...”³³ A la lista se agrega diverso instrumental médico, como bisturíes, escalpelos, martillos de madera, tijeras, pinzas, tenazas, embudos, jeringas de diversos tamaños, sondas, botellas esmeriladas para conservar piezas anatómicas en el aguardiente; sierras de diversa figura y tamaño, entre otros. El personal requerido se componía de “un anatómico preparador, y dos mozos durante el tiempo de las disecciones que tan sólo se pueden practicar en los tiempos de frío.”³⁴

Finalmente, la sala de cirugía debería estar provista para atender “ocho enfermos según el Plan con otras tantas separaciones, en modo que no debe tener menos de treinta varas de largo, y ocho a diez de ancho, debe ser bien ventilada y acondicionada. Se necesita además una pieza para recibir los enfermos, para el practicante, otra para los sirvientes, otra pieza para descanso, y otra pieza para depósito; para el ecónomo director, otra para el portero y mandadero, otra para la botica, otra para el laboratorio, otra para la cocina, y otra para el boticario y sus ayudantes. Una cocina para el Hospital, una pieza para depósito de carbón y leña...”³⁵. Para la atención de los ocho enfermos previstos, se solicitaron: colchones, sábanas, cobijas, almohadas, fundas, batas, toallas, tinas, baños y lavamanos; además, equipos para desinfectar la sala, así como instrumentos quirúrgicos para los cortes y perforaciones y una infinidad de catéteres, férulas y vendajes. Esta área sería atendida por “un practicante, un enfermero mayor y dos sirvientes a lo menos, en la cocina dos

cocineras, en la Botica un boticario con su ayudante y un mozo, un director, ecónomo que corra con los gastos, un portero y mandadero.”³⁶

En ninguna de estas tres partidas se estableció el costo de los bienes y servicios. El Dr. Costanza únicamente se limitó a señalar que “no he podido calcular la cantidad de dinero necesario a invertirse para realizar todo lo expuesto, opino que será de algunos miles”.³⁷ Aunque no tenía los costos aproximados, consideraba que el gobierno se ahorraría esta erogación si las autoridades ecelesiásticas le hubiesen concedido el control del Hospital de Nuestra Señora del Rosario, señaló que en varias ocasiones les solicitó esta opción recibiendo siempre una respuesta negativa. Según él, con la mitad del presupuesto anual del nosocomio –calculado en nueve mil pesos– podría emprender las obras proyectadas, así lo manifestó: “Propuse desde fines del pasado año al Sr. Gobernador de la Mitra de tomar a mi cargo el Hospital de Pública Beneficencia, con el fin de mejorarlo en cuanto cabía, y con alguna subvención por parte del Gobierno, convertirlo en dos salas clínicas. Una de hombres y otra de mujeres: había en él sitio bastante para establecer también la cátedra, el teatro anatómico, y con adquirir algo más de campo de la parte del río se hubiera formar a menos una mediana Huerta Botánica, y fundar así los primeros y sólidos cimientos de una escuela de Medicina que quizá no hubiera habido otra igual en la República. Todo lo que acabo de decir, lo expuse al Señor Provisor, no una sino repetidas veces presente el Doctor Arroyo (...) pero tan útil y ventajoso proyecto no hubo lugar, y las cosas quedaron como antes...”³⁸ Resulta evidente que para estas fechas, la Iglesia veía con recelo el desempeño del médico italiano, considerando que estaba emergiendo la pugna entre el estado laico y las corporaciones religiosas.

A pesar de todo lo expuesto por el facultativo, las autoridades no tuvieron las cifras requeridas para considerar la factibilidad del referido plan. Aunque no era necesario imponerle números para considerar que se trataba de un proyecto fuera del alcance del erario. A partir de este comunicado, la relación entre el médico italiano y los legisladores tomará un giro distinto al que había mantenido durante los meses en que iniciaba la cátedra de medicina. El reconocimiento mutuo y las expectativas alentadoras dieron lugar al vituperio y el desánimo, por lo que el futuro de la cátedra pendía de un hilo.

El 27 de junio, se realizó la sesión legislativa para analizar el presupuesto referido, en la cual por unanimidad se acordó rescindir el contrato del Dr. Costanza y por consiguiente, cancelar la cátedra de medicina. Denunciando que el facultativo había incumplido varias cláusulas del contrato como el ausentarse o llegar tarde al hospital, debido a que prefería atender sus pacientes particulares y que después del curso de craneología ya no impartió clase a sus alumnos. En descargo de esto último, el médico aseveró que para continuar las clases era necesario contar con el anfiteatro, el jardín botánico y el acondicionamiento de las salas del hospital. En el fondo, las autoridades estatales no querían reconocer la falta de recursos para llevar a cabo lo solicitado y, por otra parte, la fijación del médico italiano de

querer contar desde un principio con una infraestructura que el gobierno no podía proveer llevará al traste este primer proyecto de enseñanza médica.

El dictamen de los diputados dejó en claro cuál era su perspectiva a la hora de aprobar la cátedra de medicina: “Al proyectarse la primera escuela médico quirúrgica en nuestra ciudad, que iba a estar reducida a una sola cátedra y a un solo maestro, ya se dejaba ver que no se pensaba tener la escuela más perfecta del mundo, como la ha hecho Dr. Pascual, sino tan solo una incipiente escolita para tener el comienzo de este género de instrucción, como se ha hecho en todos los lugares donde se ha creado algo semejante.”³⁹ Por su parte, el facultativo señaló “cuando yo acepté la responsabilidad de abrir la escuela de medicina en Monterrey, mi ferviente deseo era preparar buenos médicos en ella, no curanderos; facultativos capaces, no solo practicantes; ministros e intérpretes de la naturaleza, no sus verdugos. En mi plan de estudios expuse todo cuanto de esencial era indispensable para obtenerlo, pero si por culpa de ustedes no se puede conseguir para lograrlo, yo no puedo faltar a los principios de la sana moral, porque esto causaría males muy trascendentales.”⁴⁰ No pretendemos juzgar a ninguna de las partes, lo que resulta obvio es que no existían las condiciones materiales para construir una escuela de medicina con las dimensiones solicitadas por el Dr. Costanza.

Este primer intento de enseñanza médica se trunca y de los alumnos inscritos cuatro reiniciaron sus estudios en la Escuela de Medicina de México y uno, Carlos Ayala, en Guadalajara, todos con el presupuesto originalmente destinado a la cátedra médico-quirúrgica de 1828. Solamente dos concluyeron la carrera: Ayala⁴¹, que regresó a esta ciudad, donde ejerció hasta su muerte en 1889 y Francisco Gutiérrez, que radicó en Tampico –se había ido a perfeccionar a Francia– hasta su fallecimiento prematuro en 1840. Un farmacéutico de Guanajuato, Ignacio Sendejas sustituyó al Dr. Constanza en la dirección del Hospital,⁴² éste se quedó a radicar en la entidad y solamente se ausentó unos años cuando realizó un viaje a los Estados Unidos, falleció en Monterrey, el 3 de febrero de 1859, a la edad de 70 años.⁴³

Algunos historiadores locales mencionan “la cátedra de Pascual Costanza” como una idea personalista, pero en realidad debe hablarse de un proyecto educativo gubernamental, que persistió de 1826 a 1830, apoyado por tres gobernadores: José María Parás, Manuel Gómez de Castro y Joaquín García, con soporte jurídico de documentos notariados, leyes y decretos en la esfera local, así como el pago de honorarios del catedrático.⁴⁴ Como señalamos al principio del texto, el plan para establecer una cátedra de medicina respondía al proyecto liberal ostentado por la élite provincial que pretendía secularizar la enseñanza superior y crear profesiones que sirvieran de base para la configuración del nuevo estado. La cátedra de medicina de 1828, será la primera semilla que dará importantes frutos en los años subsecuentes. Fue el primer esbozo de lo que posteriormente sería el Hospital-Escuela de 1859-1860, fundado luego de varios intentos por el sabio benemérito Dr. José Eleuterio González.

Anexo I

Plan de Instrucción Pública, prevenciones generales.

(...)

33. Si con el tiempo hubiere algún bienhechor que quiera fundar en la capital o en algún pueblo del Estado *alguna cátedra* de agricultura, de casa de campo, de química, de botánica, de mineralogía, de orictognocia, derecho de gentes u otra ciencia útil, será declarado benemérito del Estado y se colocará su nombre o su retrato en el lugar de su establecimiento.

34. Cuando el Estado tenga posibilidad dotará la enseñanza de aquellos ramos más necesarios a la conservación de la vida del hombre y más útiles a darle o facilitarle los medios de subsistencia y de riqueza.

35. Por lo pronto se establecerá en el hospital (con anuencia de la autoridad bajo que subsiste) un *profesor médico*, cirujano, virtuoso, de talento, aplicación, práctica y erudito, dotado con ochocientos pesos anuales vitalicios y se verá si el Ayuntamiento de esta ciudad por la utilidad que ella percibe más que otro algún lugar del Estado puede asignarle otros doscientos pesos vitalicios.

36. Sus obligaciones han de ser residir en la capital, *enseñar* cada día media hora medicina, y otra media hora cirugía. Los jueves enseñar solo una media hora o Anatomía o Química o Botánica según convenga al aprovechamiento de los cursantes. Los domingos, enseñar media hora algún tratadito de partos y enfermedades de mujeres y niños, a matronas de conducta y aptitud.

37. Que para conceder licencias de ejercer a los médicos, cirujanos y parteras cumplido el tiempo legal de estudio se esté por ahora al juicio y testimonio formal, solemne y jurado que de su habilidad diere el profesor único de que hablan los dos antecedentes artículos.

(...)

Fuente: Archivo Histórico de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León (AHFM-UANL). Fondo Correspondencia con el Gobierno del Estado (FCGE), Caja 1, Carpeta 1, “Plan de Instrucción Pública, prevenciones generales”, Monterrey, 22 de marzo de 1826. José María Parás, Pedro del Valle, secretario (rúbricas).

Anexo II

Copia del contrato para establecer una cátedra de enseñanza Médico-Quirúrgica, a cargo del doctor Pascual Costanza, 27 de agosto de 1828.

En la ciudad federal de Méjico a cinco de agosto de mil ochocientos veinte y ocho: ante mí, el escribano y testigos los Señores Sr. Don Simón de la Garza, y Don Manuel María de Llano como representantes del Estado de Nuevo León, y el Sr. Don Pascual Costanza vecino de esta capital a quienes doy fe conozco, dijeron: los primeros: que hallándose con las instrucciones bastantes de su Estado para contratar un facultativo Médico- Cirujano *que establezca en la Capital de dicho Estado una cátedra de enseñanza Médico- Quirúrgica* a nombre del Estado que representan se han contratado con el segundo bajo los artículos y condiciones que adelante se dirán, y que para la debida solemnidad han deliberado así mismo otorgar la correspondiente escritura, lo cual poniendo en ejecución bajo aquella vía y forma que más haya lugar en derecho firme y subsistente sea, otorgan: que en representación de su Estado celebran formal contrata con el Sr. Don Pascual Costanza, y este con los expresados Sres. bajo las condiciones siguientes:

Primera. El Sr. Costanza establecerá en la capital del Estado una cátedra de Medicina con arreglo al plan que, presentado por el mismo aprobará la Legislatura del referido Estado.

Segunda. Las lecciones que diese en la referida cátedra, serán por escrito ó por los autores que con aprobación de la Legislatura designase en su método.

Tercera. Así mismo organizará y establecerá una cátedra de Botánica-Médica y otra de Anatomía práctica; pero como para que estos establecimientos sean útiles necesita de un jardín botánico en que se cultivan plantas medicinales que han de ser el objeto de las lecciones de aquella cátedra y un anfiteatro en que se practiquen las operaciones de esta, el Estado cuando lo tenga a bien proporcionará ambas cosas.

Cuarta. Establecerá además una academia de instrucción en el arte de obstetricia o de partear en la que dará completa instrucción a las comadres para el buen desempeño de sus operaciones en el importante objeto de su ejercicio.

Quinta. Los gastos de transporte del Sr. Costanza desde esta capital de la Federación hasta la de Nuevo León, serán por cuenta del Estado y de ninguna manera deducidos del sueldo que percibirá íntegro por estos establecimientos desde que llegue a la Capital de dicho Estado.

Sexta. El Estado se obliga por su parte a satisfacer exacta y cumplidamente al Sr. Costanza la cantidad de ochocientos pesos anuales por el establecimiento Médico en la forma estipulada en esta contrata, ratificada que sea por su gobierno y previas las formalidades de estilo en la materia, a razón de sesenta y seis pesos, cinco reales, cuatro gramos cada mes.

Séptima. El Ayuntamiento de aquella capital se obliga igualmente a coadyuvar para el establecimiento indicado con la suma de trescientos pesos anuales que satisfará por meses cumplidos ratificada que sea la contrata en los términos dichos.

Octava. Las autoridades del Estado interpondrán sus respetos e influjos con la autoridad eclesiástica del mismo para que el Dr. Costanza se haga cargo de visitar y asistir el Hospital, gozando de la dotación asignada al facultativo que desempeñe este encargo.

Novena. El Estado por su parte, estando en las facultades de su gobierno, anticipará al referido Dr. Costanza el sueldo de un año, para que pueda con él poner su casa y fijar su establecimiento personal en la capital del mencionado.

Décima. Esta contrata no podrá durar menos de seis años, ni podrá anularse o rescindirse antes de expirar el término prefijado si no es por el consentimiento de las dos partes contratantes, pero queda enteramente sujeta a la ratificación, alteración o absoluta mutación que quiera hacer de ella el Estado que representan los Sres. Garza y Llano por ser esta atribución del Ejecutivo que no puede delegar.

Bajo cuyas calidades y condiciones se contratan y convienen, y supuesta la aprobación que se indica en el último artículo, entre tanto, como tales representantes se obligan a su Estado comprometiéndose a su tenor el mismo Sr. Costanza, para lo cual se someten todos al fuero y jurisdicción de los Sres. Jueces o autoridades respectivas con sus bienes presentes y futuros a ser compelidos y apremiados por todo rigor de derecho bajo las renunciaciones necesarias con la ley general de derecho en forma. En cuyo testimonio así lo otorgaron y firmaron siendo testigos Don Pedro López, Don Manuel Torres, y Don Manuel González de esta vecindad doy fe. = Manuel María de Llano = Don Pascual Costanza. = Don Simón de la Garza. = Severiano Quezada = Escribano–Notario público. Concuerda con la escritura de que va hecha mención que original obra en el registro de instrumentos públicos de mi cargo a que me remito. Sacose para la parte después de su otorgamiento en este pliego del sello segundo bienio corriente siendo testigos los instrumentales: doy fe. = Severiano Quezada.

Es copia, Monterrey 27 de agosto de 1828.

Pedro del Valle
Secretario. (rúbrica)

Fuente: AHFM-UANL. “Contrato del Dr. Costanza para su cátedra de Medicina en Monterrey”, Monterrey, 27 de agosto de 1828. (Documento electrónico)

Anexo III

Plan de estudios razonado para la enseñanza de la Medicina y Cirugía que el catedrático Dr. Pascual Costanza expone al Congreso del Estado de Nuevo León, 23 de abril 23 de 1829.

Tres son los manantiales de la humana sabiduría, el testimonio, el discurso y la experiencia; así tres son las clases en que están las ciencias divididas, testimoniales, racionales y experimentales. Estas últimas además se dicen también naturales porque ecsaminan los cuerpos de la naturaleza. Distribuidos están los cuerpos todos de la naturaleza en tres grandes reinos: mineral, vegetal y animal. La vida y la sensibilidad son las características de los animales: la sensibilidad es esclusiva de ellos mientras la vida es común así a los animales como a las plantas, pero tan la vida como la sensibilidad son modificaciones de la atracción y afinidad, cuyos fenómenos tan sólo se verifican en los minerales, y las leyes con que se rigen son igualmente modificaciones de aquellas.

El hombre ocupa el primer puesto en el reino animal: éste forma el objeto de la Medicina: el médico pues, necesita de las nociones anticipadas de la Física, Química y Botánica, cuyos objetos son la atracción, la afinidad y la fuerza vital.

El médico estudia el hombre a fin de conocer su salud y sus enfermedades, para conservar la primera y prevenir o curar la segunda: una y las otras dependen del estado de la vida; y ésta, del modo regular o irregular de ejercerse las funciones de los órganos de cuya estructura forman estas últimas el resultado. El médico pues para estudiar la medicina debe principiar del examen de los órganos que componen la máquina humana, a cuyo ecsamen debe seguir el de las funciones, de la vida, de la salud, las enfermedades, y del modo de curarlas.

La Anatomía enseña la estructura de los órganos del cuerpo humano. La Fisiología examina las funciones de dichos órganos, del complejo de las cuales, resulta la vida. La Ygeología (Higiene) marca el estado de salud y da preceptos para conservarla. La Patología trata de las enfermedades en general. La Nosología hace cuadros descriptivos de las enfermedades en particular. La Clínica verifica estos cuadros, y comprende la Semiótica y la Terapia, la primera en un ramo Esfigmosis ó la ciencia del pulso, la Diañosis la Proñosis; y de la segunda del ramo la Materia Médica ó ciencia de las medicinas.

La Anatomía pues, debe ser base fundamental del edificio de la medicina; y a la cual deben seguir sucesivamente las enunciadas ciencias con el mismo orden indicado.

Cuatro años se necesitan para el estudio de ellas, conteniéndose pero en los límites de instituciones elementales, estudiando en el primer año escolástico Anatomía y Fisiología = en el segundo Ygeología Patología y Nosología = y en el tercero y cuarto, los varios ramos que respetan la Clínica médica, y que es la parte más esencial de la medicina, como aquella que realiza las teorías médicas á la cama de los enfermos y educa los médicos para que puedan caracterizar las enfermedades, discurrir las causas, explicar los síntomas, pronosticar las vida ó la muerte, inferir el método de cura, y escoger y propinar las medicinas.

Para la Cirugía se necesitan tres años más, ó á lo menos dos. En el primero se estudia la Nosografía Quirúrgica, y en el segundo la Cirugía Operatoria y Clínica Cirúrgica; siendo indispensable otro año más, cuantas veces se querrá estudiar la Obstetricia.

Siete años pues se necesitan para estudiar con perfección las dos facultades, y en la inteligencia de que los alumnos tengan anticipadas las lecciones de Física, Química y Botánica; caso que sea menester calcular año y medio.

Para estudiar la Física y Química se necesitan máquinas y aparatos fisico-químicos, a lo menos los más esenciales.

Para estudiar Botánica se necesita una Huerta Botánica donde recoger los ejemplos de las partes del vegetable y las plantas, á lo menos las medicinales; el tamaño la disposición y el cultivo de la Huerta, necesitan un artículo aparte.

La Anatomía no se aprende sin la disección cadavérica y por lo tanto se necesita un Teatro Anatómico, fornido de los necesarios instrumentos para diseccionar.

La Fisiología no se puede estudiar sin el socorro de la Zootomía ó la disección de los animales brutos vivos.

La Clínica supone una sala clínica de absoluta dependencia del catedrático, bien asistida para observar fielmente el curso de las enfermedades y la eficacia de las medicinas: ella no debe contener menos de ocho enfermos.

Para la Materia Médica se necesita una colección de medicinas escogidas; y para las operaciones de cirugía operatoria, se necesitan todos los aparatos y instrumentos necesarios para efectuar las operaciones.

Todos los indicados de ----- son especialmente indispensables para el establecimiento de la escuela de Medicina y Cirugía, sine quibus non.

Los autores que deben estudiarse, serán aquellos mismos que están dictándose en la Universidad de México-He dicho.

Monterrey Abril 22 de 1829.

Honorable Congreso
(rúbrica)

Diputados Secretarios del H. Congreso de este Estado.

Fuente: AHFM-UANL. “Plan de estudios para la Enseñanza de la Medicina del Dr. Pascual Costanza”, Monterrey, 22 de abril de 1829. (Documento electrónico)

Referencias bibliográficas y documentales

1. *Estadísticas Históricas de México*, tomo I, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, México, 2000, pp. 11 y 24.
2. Citado en: Torre Villar, Ernesto de la. *Lecturas Históricas Mexicanas*, tomo II, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1998, p.60.
3. Galindo, Benjamín. *El provincialismo nuevoleonés en la época de Parás Ballesteros 1822-1850*, Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, 2005, pp. 18-19.
4. Ibid, p. 63.
5. *Los Gobernantes de Nuevo León. Historia (1579-1989)*, J.R. Fortson y Cía., Monterrey, 1990, pp. 55-56.
6. Portillo Valadez, José Antonio. *La Cátedra de Derecho Canónico y Civil*, Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, 2002, p. 25.
7. Ibid, p.19.
8. El Dr. José Francisco de Arroyo y Villagómez fue diputado constituyente, electo el 11 de julio de 1824, presidió el Congreso y formó parte de los once legisladores que firmaron la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, expedida el 15 de marzo de 1825. Participó en las primeras legislaturas constitucionales de la entidad: 1826-1827, 1827-1829 y 1829-1831. Cfr. Covarrubias, Ricardo (compilador). *Gobernantes de Nuevo León 1582-1961*, Gobierno del Estado de Nuevo León, Monterrey, 1961, pp. 31-36.
9. Portillo Valadez, José Antonio, Op. Cit.,p. 27.
10. Valdés Silva, María Candelaria. *Ateneo Fuente: La forja de un patrimonio escolar*, Editorial Fontamara/Universidad Autónoma de Coahuila, México, 2016, p. 52.
11. Guerra, Francisco. *José Eleuterio González (1813-1888). Los médicos y las enfermedades de Monterrey, 1881. La vida y obra de Gonzalitos*, Wellcome Historical Medical Library, Londres, 1968, pp.71-72.
12. Ibidem.
13. Archivo Histórico de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León (AHFM-UANL). Fondo Correspondencia con el Gobierno del Estado (FCGE), Caja 1, Carpeta 1, “Plan de Instrucción Pública, prevenciones generales”, Monterrey, 22 de marzo de 1826. “Este decreto...lo firmaron como diputado Presidente, el C. Julián de Llano, y como Secretarios, los CC. Francisco de la Garza Benítez y José Manuel Pérez; y aunque no era sino un proyecto de ley, se comunicó al Gobierno, al Poder Judicial, al Jefe de Hacienda y a los Ayuntamientos, para observarse con carácter de Decreto Provisional”.

Cossío, David Alberto. *Historia de Nuevo León*, tomo V, Editor J. Cantú Leal, Monterrey, 1925, p. 226.

14. Ibidem.

15. Ibidem.

16. Nacido en Monterrey en 1799, perteneciente a una familia de arraigo político y económico, de joven se trasladó a la ciudad de México a estudiar medicina, aunque no concluyó la carrera se puso en contacto con los personas que comulgaban las ideas liberales de principios del siglo XIX, lo que influirá en su futura formación política. A su regreso a Monterrey se incorporó como médico al primer batallón de la Milicia Cívica y durante muchos años ejerció la medicina, tanto en la cátedra como en la clínica. Señala el Dr. José Eleuterio González, que De Llano: “Había ido a México...a estudiar medicina, se vino sin concluir la carrera y sin recibirse; así ejerció aquí la medicina muchos años con buena aceptación porque era hombre de buenos conocimientos, aunque más dado a la política que a la ciencia”. Guerra, Francisco. Op.Cit., p.71.

17. Ortiz, Armando, Sabella, Salvatore y Pérez Maldonado, Erika. *Pascale Costanza. Un médico de dos mundos*. Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, 2008, p. 15.

18. Ibid., p.27.

19. AHFM-UANL. “Contrato del Dr. Costanza para su cátedra de Medicina en Monterrey”, Monterrey, 27 de agosto de 1828, versión digital. En el Archivo General del Estado de Nuevo León, ramo Salud, se localiza el expediente “Pascual Costanza” 1828-1829; el archivo histórico de Medicina cuenta con una copia digital que proporcionó el archivo estatal y es la que utilizamos en el presente artículo.

20. Ortiz, Armando, Sabella, Salvatore y Pérez Maldonado, Erika. Op. Cit., p. 53.

21. Salinas Cantú, Hernán. *Biografía del Dr. Pascual Costanza. Fundador de la primera escuela médico quirúrgica de Monterrey, en 1828*, Editorial Plata, Monterrey, 1979, pp. 24-25.

22. González, José Eleuterio. *Los médicos y las enfermedades de Monterrey*, copia digital de la versión manuscrita, Monterrey, 1881, pp. 3-4.

23. AHFM-UANL. “Plan de estudios para la Enseñanza de la Medicina del Dr. Pascual Costanza”, Monterrey, 22 de abril de 1829, versión digital.

24. Ibidem.

25. Ibidem.

26. Ibidem.

27. Saldívar Rodríguez, Donato. *Siglo y medio de historia de la Facultad de Medicina de la UANL y el Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"*. Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, 2010, p. 15.
28. AHFM-UANL. "Plan de estudios para la Enseñanza de la Medicina del Dr. Pascual Costanza", Monterrey, 22 de abril de 1829, versión digital.
29. AHFM-UANL. "Aprobación del Plan de estudios para la Enseñanza de la Medicina del Dr. Pascual Costanza", Monterrey, 24 de abril de 1829, versión digital.
30. Ibidem.
31. AHFM-UANL. "Notas explicativas sobre la edificación de un anfiteatro, huerta botánica y sala clínica en el Hospital de los Pobres, escrita por Pascual Costanza", Monterrey, 19 de mayo de 1829, versión digital.
32. Ibidem.
33. Ibidem.
34. Ibidem.
35. Ibidem.
36. Ibidem.
37. Ibidem.
38. Ibidem. El subrayado es nuestro.
39. Salinas Cantú, Hernán. Op. Cit., p. 45.
40. Ibid., pp. 41-42.
41. Carlos Ayala Mier, nació en Monterrey en 1809. Hijo de Marcos de Ayala y Josefa de Mier (hermana del Padre Mier). Estudio Medicina en la Universidad de Guadalajara. En 1841 fue regidor primero del Ayuntamiento. En 1859 se integra a la planta docente de la Escuela de Medicina como catedrático de Fisiología e Higiene. Cfr. Galindo, Benjamín. Op. Cit., p. 189.
42. Guerra, Francisco. Op. Cit, pp. 44-45.
43. Salinas Cantú, Hernán. Op. Cit., p. 67.
44. Saldívar Rodríguez, Donato. Op. Cit., p.17.

Bibliografía complementaria

Aguirre Pequeño, Eduardo (compilador). *Datos para la historia de la Escuela de Medicina de Monterrey*. Instituto de Investigaciones Científicas de la Universidad de Nuevo León, Monterrey, 1944.

Dávalos Rojas, Blanca Lilia. *Los extranjeros en Nuevo León de 1821 a 1910. Análisis discursivo de documentos: Permisos, cartas y publicaciones periódicas*, Tesis para obtener el Doctorado en Estudios Humanísticos, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Monterrey, 2011.

Flores y Troncoso, Francisco de Asis. *Historia de la Medicina en México desde la época de los indios hasta la presente*, edición facsimilar, tomo III, Instituto Mexicano del Seguro Social, México, 1982. (p. 27 y 215)

García Quintanilla, Magda; Domínguez Hernández, Estevan; Reboloso, Roberto. “Los orígenes de la enseñanza de la química en Nuevo León”, en: *Ciencia UANL*, vol. 15, no. 57, Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, enero-marzo 2012, pp. 8-14.

Garza-Mercado, Román. “Destellos del inicio de la medicina en Monterrey. Parte1 de 3. José María Parás Ballesteros y Pascual Costanza”, en: *Medicina Universitaria*, Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, 2009, pp. 209-213.

González-González, José Alberto. “Historia y medicina basada en evidencia. A propósito del libro Pascale Constanza. Un médico de dos mundos”, en: *Medicina Universitaria*, Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, 2009, pp. 69-70.

Lozano, José María. “Enseñanza de las Ciencias Médicas”, en: Martínez, Miguel F. *Reseña histórica de la instrucción pública en Nuevo León, desde sus orígenes hasta 1891, presentada por el Consejo del ramo, al Superior Gobierno del Estado*, Tipografía del Gobierno en Palacio, a cargo de José Sáenz, Monterrey, 1894, pp. 79-102.

Martínez Cárdenas, Leticia. *De médicos y boticas. Nuevo León 1826-1905*. Cuadernos del Archivo General del Estado de Nuevo León, Monterrey, 1989.

Medina de la Garza, Carlos y Armando Ortiz (compiladores). *Tesis del siglo XIX. Primeros egresados de la Facultad de Medicina de la UANL*. Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, 2009.

Mendirichaga Cueva, Tomás. “Médicos y hospitales en el Nuevo Reino de León”, en: *Humanitas*. Centro de Estudios Humanísticos, Universidad de Nuevo León, Monterrey, 1961, pp. 471-494.

Olvera Sandoval, José Antonio. “Reseña histórica de la Facultad de Medicina. La configuración del Hospital-Escuela, 1859-1955”, en: *Entregas Universitarias*, Casa

Universitaria del Libro, Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, 2023, en prensa.

Salinas Cantú, Hernán. *La medicina en Nuevo León durante el siglo XIX*. Editorial e Imprenta Plata, Monterrey, 1970.

Vázquez Alanís, Fernando y Catarino, García Herrera. *Historia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UANL, 1824-1991*, Monterrey, 1991, edición de autor.

Zavala, Juan Roberto. *Historia de la educación superior en Nuevo León*, 3ª. ed., Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, 2008.

Iconografía



Viñeta del Hospital del Rosario, de Eliézer Alanís, Monterrey, 1977, Sala Museo “Dr. Ángel Oscar Ulloa Gregori” Facultad de Medicina de la UANL.

En la Ciudad federal de Mexico a cinco de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho: ante mi el escribano y ruiños los Sres. D. D. Simon de la Garza, y D. Manuel Maria de Llano como representantes del Estado de N. Leon, y el D. D. Pascual Constanta vecino de esta Capital a quienes doy fe como, dicen: los primeros: Que hallandose con las instrucciones bastante de su Estado para contratar un facultativo Medico-Cirujano que establezca en la Capital de dho. Estado una Catedra de enseñanza Medico-Quirurgica a nombre del Estado que representan se han concertado con el segundo bajo los articulos y condiciones que adelante se dicen, y que para la debida solemnidad han deliberado asi mismo otorgar la correspondiente escritura, lo cual poniendo en ejecucion bajo aquella via y forma que mas haya lugar en dho. firme y substancia sea, otorgan: Que en representacion de su Estado celebren formal contrata con el D. D. Pascual Constanta, y con los expresados Sres. bajo las condiciones siguientes. = Primera = El D. D. Constanta establezca en la Capital del Estado una Catedra de Medicina con arreglo al Plan que presentado por el mismo aprobara la Legislatura del referido Estado. = Segunda = Las lecciones que diera en la referida Catedra, seran por escrito o por los autores que con aprobacion de la Legislatura designare en su metodo. = Tercera = Asi mismo organizara y establezca una Catedra de Botanica - Medica y otra de Anatomia practica; pero como p.^a de estos estudios sean utiles necesita de un Jardin botanico en que se cultivan las plantas medicinales que han de ser el objeto de las lecciones de aquella Catedra y un

"Copia del contrato del Dr. Costanza para su cátedra de Medicina en Monterrey", 27 de agosto de 1828, Archivo Histórico de la Facultad de Medicina, documento electrónico, foja 1.

Plan de estudios razonado
para la enseñanza de Medicina y
cirugía que el Catedrático D.º Don
Tomás Expone al Muy Respetable
Congreso de este Estado de Nuevo Leon.

Tres son los manantiales de la huma-
na sabiduría, el sentimiento, el razonamiento
y la experiencia; así tres son las bases
en que están las ciencias divididas, teó-
ricas, matemáticas y experimentales. Estas últi-
mas se dicen también naturales por que
examinan los Cuerpos de la naturaleza.
Distribuidos están los cuerpos todos de
la naturaleza en tres grandes Reinos mi-
neral, vegetal y animal. La vida y la
sensibilidad son las características de los
animales: la sensibilidad es exclusiva de
ellos mientras la vida es común así a los
animales como a las plantas; pero con la
vida como la sensibilidad las modifica-
ciones de la atracción y afinidad, cuyos
fenómenos tan solo se verifican en los
minerales, y las leyes con que se rigen
son igualmente modificaciones de aque-
llas.

El hombre ocupa el primer puesto
en el reino animal: sus formas el obje-
to de la Medicina; el médico pues ne-

NUEVOS ELEMENTOS
DE
PATOLOGIA MÉDICO-QUIRÚRGICA,
Ó
COMPENDIO TEÓRICO Y PRÁCTICO
DE MEDICINA Y CIRUGÍA:

POR **L. C. ROCHE**

*Doctor en Medicina, Miembro de la Sociedad de Medicina de París, de la
Sociedad Médica de Emulacion, del Ateneo de Medicina, etc.,*

Y POR **L. J. SANSON,**

*Doctor en Cirugía, Cirujano segundo del Hotel-Dieu, Miembro de la Sociedad
de Medicina de París, de la Sociedad Médica de Emulacion, etc.*

TRADUCIDOS AL CASTELLANO

POR **DON MARIANO DELGRAS,**

Médico en esta Corte,

Y POR **DON DIEGO DE ARGUMOSA,**

Médico y Doctor en Cirugía Médica.

TOMO PRIMERO.

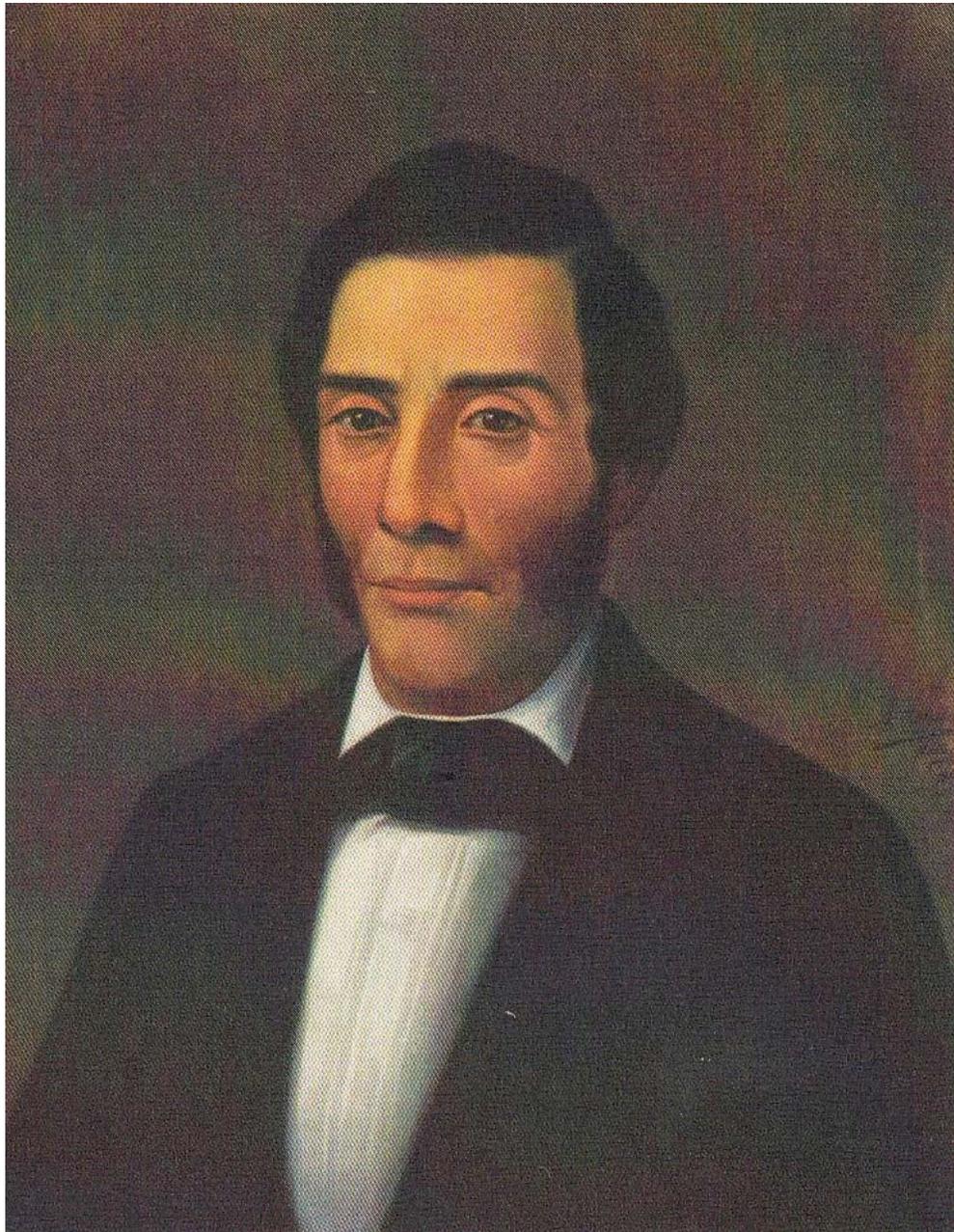


MADRID:

IMPRENTA DE VERGES, CALLE DE LA GREDA.

1828.

Portada *Nuevos Elementos de Patología Médico-Quirúrgica* de L.C. Roche y L.J. Sansón, Madrid, 1828.



José María Parás Ballesteros, retrato expuesto en el vestíbulo del H. Congreso del Estado de Nuevo León.



Dr. Carlos Ayala Mier -sobrino del padre Mier-, fue uno de los cinco alumnos que se inscribieron en 1829 con el Dr. Costanza, realizó sus estudios de medicina en Guadalajara, regresa a Monterrey en 1834.
Foto localizada en *Biografía del Dr. Pascual Costanza* del Dr. Hernán Salinas Cantú, p. 77.

